REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Junio catorce de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0264
RADICADO N°	058373184001 2020 00145 00
PROCESO	DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE BUITRAGO LORA
DEMANDADA	ENA LUZ ARROYO MARTINEZ
DECISIÓN	FIJA FECHA DE AUDIECIA Y DECRETA PRUEBAS

Se procede a señalar el día **MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 DE LA MAÑANA**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Diligencia que se desarrollará de manera virtual mediante la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin (Lifesize), en consecuencia, por la secretaría del Despacho se remitirá el respectivo enlace a los sujetos procesales conforme lo autoriza el C.G.P.

Se previene a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la diligencia (virtualmente), so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4° del citado artículo 372, en caso de que no concurran a la audiencia su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o excepciones, multa por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes, e inclusive la terminación del proceso ante la inasistencia de ambas partes sin que medie justificación alguna dentro del término legal establecido en el referido inciso.

Las pruebas ya fueron decretadas en auto del 13 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 085**
Fijado hoy **07 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho